



REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE DROGAS
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

MEMORANDUM No. 9985

QUE RESUELVE LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTROL DE DROGAS.

CONSIDERANDO: Que la Ley Ley 50-88 sobre drogas y sustancias controladas, del 30 de mayo del 1988 crea la Dirección Nacional de Control de Drogas con el fin de prevenir y reprimir la producción, tráfico, distribución y el consumo ilícito de drogas y sustancias controladas en todo el territorio nacional.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, y su modificación, fue promulgada con la finalidad de concebir un marco jurídico único, homogéneo y que incorpore las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de compras y contrataciones públicas.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos realizados por Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios y Subasta Inversa, así como también de los procedimientos por excepción que incorpora la normativa vigente.

CONSIDERANDO: Que en ese mismo tenor fue dictado Decreto Núm. 543-12, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, cuyas disposiciones tienen por objeto establecer los principios y normas generales que rigen la contratación pública, relacionada con los bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse, integrando así el Sistema de Contratación Pública.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, aprobado mediante Decreto Núm. 543-12 dispone *"Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable*

del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información".

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), modificada por la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto Núm. 288-96 que establece el Reglamento de la Ley 50-88 sobre drogas y sustancias controladas, y la Ley No.17-95, del 17 de diciembre de 1995, que la modifica.

R E S U E L V E:

PRIMERO: ESTABLECER que el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección Nacional de Control de Drogas queda conformado por los funcionarios que ocupan los siguientes cargos públicos:

1. El Presidente de la Dirección Nacional de Control de Drogas, Contralmirante, quien designa al Director Administrativo como su representante ante este Comité.
2. El Director de Planificación y Desarrollo.
3. El Director Financiero.
4. El Director Jurídico.
5. La Encargada de Oficina de Acceso a la Información (OAI).

SEGUNDO: Todos los miembros detallados anteriormente deberán cumplir con dicha responsabilidad de manera permanente, pudiendo excepcionalmente delegar en otra persona de su área la participación en algunas de las reuniones.

TERCERO: ORDENAR la difusión interna del presente documento y a la Oficina de Acceso a la Información (OAI) su publicación en el Subportal de Transparencia.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional a los (24) veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).


José Manuel Cabrera Ulloa
Contralmirante, ARD,

Presidente Dirección Nacional de Control de Drogas

